

GACETA DE PUERTO-RICO.

SE PUBLICA

Todos los Mártes, Juéves y Sábados.



SE SUSCRIBE

En la Imprenta de Gonzalez. Fortaleza 15.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

AÑO 1871.

JUEVES 6 DE ABRIL.

NUM. 41.

PARTE OFICIAL.

DIPUTACION PROVINCIAL.

SESION DE APERTURA.

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de San Juan Bautista de Puerto-Rico, el dia primero de Abril de mil ochocientos setenta y uno, reunidos en el Salon de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento á las doce menos cuarto los Diputados Provinciales D. Nicolás Aguayo, Licenciado D. José Severo Quiñones, D. Manuel Andino y Pacheco, Doctor D. Pedro Gerónimo Goico y Sabanetas, Doctor D. Francisco Jorge Hernandez, Doctor D. Gabriel Pilar Cabrera, Lcdo. D. José García Maitin, Lcdo. D. Juan Morera Martínez, D. José Pablo Morales, D. Leonardo Igaravides, Licenciado D. Pablo Saez, D. Julian Blanco, Doctor D. José G. Padilla, Doctor D. Ramon Nadal, D. Isidoro Cintron, D. José de Celis Aguilera, D. José Marcial Quiñones, Licenciado D. José Vargas, D. Eduardo Quiñones, D. Joaquin Power, D. Pablo Rodriguez, D. Félix S. Alfonso y el Doctor D. Salvador Carbonell, por acuerdo unánime de todos se nombró una Comision compuesta de los Sres. Diputados D. Ramon Nadal y Cuevas, D. Leonardo Igaravides, D. José Marcial Quiñones y D. Pablo Saez, la que se dirigió al Palacio del Excmo. Sr. Gobernador Superior, Presidente de la Diputación Provincial, con el objeto de acompañarle hasta el Salon de Sesiones. Pocos momentos despues entraba S. E. en el Salon acompañado de la Comision y de los demás Sres. Diputados que salieron á recibirle, y luego que el Excmo. Sr. Presidente y los Sres. Diputados tomaron asiento en sus respectivos puestos, haciéndolo tambien los asistentes á dicho acto, S. E. de pié, leyó el siguiente discurso:

SEÑORES DIPUTADOS:

Señalada honra es para mí presidir la primera Corporacion que por su instituto y por el espíritu de la Ley á que debe su organizacion, está llamada á transformar por las nociones de lo bueno y de lo bello y por el sentimiento de lo justo la fisonomia de esta Provincia, protegiendo la actividad industrial y los esfuerzos colectivos de los pueblos, encaminados siempre al bien de la Provincia y al esplendor y gloria de la Nacion, que cuenta entre sus mejores epopeyas el descubrimiento y pacificación del Nuevo Mundo.

Grande es vuestra mision en los destinos futuros de esta Provincia; carga pesada que gravita sobre vuestros hombros, si por una parte habeis de corresponder á la confianza que el pais ha depositado en vosotros y temeis, como hombres de rectitud pura, el juicio que han de formar de vuestras obras la posteridad y la historia.

Instrucción Pública.

Beneficencia.

Administracion local.

Hacienda y Contabilidad.

Asuntos eclesiásticos y judiciales.

Hé aquí los asuntos vastísimos que la Ley pone en vuestras manos, campo dilatado en que habrán de ejercitarse vuestra competencia y patriotismo, para recoger en no lejano día el fruto de la gratitud pública, la mejor recompensa de los ciudadanos honrados, el premio inestimable de los hombres que ponen al servicio de su pais su actividad é inteligencia con la abnegacion y desinterés de los buenos patriotas, agenos de toda vanidad que empuñe hasta las acciones heroicas.

La Instrucción pública, Sres. Diputados, el ramo mas importante de la Administracion, es la fuente de todo progreso. En vano la sabiduría de los legisladores busca el perfeccionamiento de la sociedad, si los hombres que la componen, destituidos de toda enseñanza elemental, esa fecunda savia, que modifica los instintos y reprime los impulsos de la edad primera, no se preparan, para doblar sus rodillas en los templos del saber humano.

Notadlo bien: la cultura, los progresos materiales y los adelantos científicos de los pueblos, han de medirse siempre por la extension y naturaleza de las enseñanzas.

A la instrucción popular obligatoria y gratuita propagada por esfuerzos colectivos se debe la existencia de ese prodigio, que en el lenguaje de la filosofía, de la política y de la administracion pública, se llama civilizacion. Sin instrucción prudentemente comunicada, el progreso de los pueblos es una quimera en el órden moral.

Conocidas vuestras atribuciones y la extension de vuestra competencia, el pais á quien representais ha de ser el juez severo, pero justo, de vuestros actos, y la nueva generacion execrará mañana el pensamiento de toda reforma, si la Provincia no obtiene resultados proporcionados á la grandeza de los sacrificios.

Para que la enseñanza corresponda á su inmediato fin, que no es otro, que el de educar al hombre para el ejercicio del bien, es indispensable que el magisterio público sea un sacerdocio, y el sacerdocio supone una serie de constantes sacrificios. No es capaz de sacrificio el maestro que se distingue por sus pasiones violentas y que considera como un *oficio mecánico* la comunicacion de la enseñanza, desposeido de aquel sublime precepto que llevó á los labios del autor del cristianismo estas palabras: "DEJAD QUE LOS NIÑOS SE ACERQUEN A MI."

No es capaz de sacrificio el maestro que emplea sus títulos y talentos, para cosas ajenas de la enseñanza y convierte el lugar modesto de una escuela en tribuna de propaganda política, para arruinar todo el órden moral en el corazón de la juventud.

No es capaz de sacrificio el maestro que desconociendo los adelantos que la pedagogia ha hecho en los tiempos modernos, sacrifica la razon y la inteligencia á una vulgar rutina y con perfecta ignorancia de los sistemas nuevos, arranca al amor y al egoismo de las familias las mas gratas esperanzas.

Solo el padre de familia puede conocer y lamentar los perjuicios que causan á la sociedad y al hogar doméstico el punible abandono y la vulgar rutina, cuando estos vicios y defectos se reflejan en la enseñanza pública.

Fuera de la inmundicia que encierra el hecho de que los pueblos sacrifican infructuosamente durante muchos años grandes caudales, no olvideis aquella sentencia de un notabilísimo escritor español:

Las naciones y los pueblos, gastarán en metralla lo que ahorren en educacion.

Si esta Corporacion fuese llamada por su instituto y por legal precepto á juzgar de cosas é instituciones políticas; si la primera Autoridad pudiera en esta solemnidad extenderse en otras consideraciones de un órden mas elevado, os diría que sin una instrucción popular bien comunicada, sin una enseñanza Nacional fundada en el movimiento científico y literario de España, la patria gloriosa de todos nosotros, no es posible que halla progreso en la acepcion legal y política de esta palabra.

Si buscamos como una demostracion el lenguaje de los guarismos, vemos con dolor que segun los últimos trabajos estadísticos resulta que en el mes de Diciembre de mil ochocientos setenta, la poblacion total de la Isla se componia de seiscientos mil doscientos treinta y tres habitantes, de los cuales solo sabian leer y escribir sesenta mil trescientos sesenta y cinco entre varones y hembras. Dedúcese pues, que hay en esta Provincia una masa de poblacion de quinientos treinta y nueve mil ochocientos sesenta y ocho habitantes, á la cual no han llegado los beneficios de la enseñanza elemental, hecho positivo y lamentable que nada pierde de su gravedad, aun teniendo en cuenta la circunstancia de que hay un número de veinte y seis mil trescientos sesenta y un habitantes que solo saben leer.

Ya conocéis el estado de la enseñanza pública en cuanto á los guarismos. Ahora bien, es posible, es prudente, es justo que los pueblos continúen consiguiendo en sus presupuestos cantidades considerables que, en conjunto, representan la suma de seiscientas cuarenta mil quinientas

noventa pesetas, para obtener estos resultados?

Este estado de cosas no pueden consentirlo ni el Gobierno, al cual corresponde la inspeccion general de la enseñanza pública, ni la Diputacion Provincial que tiene la alta mision de propagar las enseñanzas entre todas las clases de la sociedad.

Hé aquí uno de los mas poderosos fundamentos de vuestras reformas. El estado poco lisonjero, por cierto, de la enseñanza pública sería un motivo mas que suficiente, para modificar de un modo esencial el órden de cosas existente, si no hubiese otras razones potísimas tambien que aconsejan caminar con pié seguro y firme por la senda de la reforma.

Alguna vez sentireis que desfallece vuestro ánimo ante la magnitud de los asuntos que han de ser objeto de vuestras discusiones públicas y de vuestras resoluciones. Pero la Provincia cuyos intereses vais á fomentar, la Provincia que ha depositado en vosotros su confianza, os inspirará fé en los dias del desaliento.

Una corporacion que tiene por principal objeto desenvolver la naturaleza moral del individuo por medio de la instrucción popular, y la mision de utilizar los recursos colectivos de los pueblos, ora para proporcionar albergue y sustento cotidiano al pobre y al desvalido, ora para fomentar la riqueza pública, facilitando las comunicaciones y estrechando las distancias, una corporacion á la cual la Ley confia cuanto hay de mas importante en las esferas del Gobierno, la *Administracion local*; bien puede decirse que está llamada á cambiar la faz de esta Provincia en un plazo no prolongado.

A vuestra ilustracion no puede ocultarse que la redaccion de un presupuesto traduce perfectamente el grado de progreso y adelanto de un pais, así como la cuenta y razon de los gastos y de los ingresos revelan la moralidad de los encargados de administrar los intereses públicos.

Los pueblos no miden la grandeza de los sacrificios, sino en relacion de los beneficios que han de obtenerse; por los resultados prácticos que habrán de percibirse y por las ventajas positivas que han de redundar en provecho de cada localidad en particular y de la Provincia en general. Si lo que no es de esperar, estos sacrificios fuesen estériles, llevariais al pais al mas temible exceptisimo que, para el individuo, como para la colectividad no representa mas que la muerte de toda esperanza consoladora.

Los poderes supremos de la Nacion, al dar al pais la justa participacion é intervencion en los negocios públicos, desean que la Provincia de Puerto Rico ejercite con perfecta calma los derechos que consagra el sistema representativo.

¡Pluguiera al cielo que este ensayo político cuyo prólogo estudiará el pais en esta solemnidad, permita al Gobierno de S. M. apreciar las ventajas del nuevo órden de cosas que tiene por fundamento una ley, y como sólidas garantías de estabilidad, vuestra cordura, vuestra ilustracion y patriotismo!

No me es lícito dudar de vuestra formal correspondencia al Gobierno Supremo.

No abrigo la menor desconfianza de que todos vosotros estais identificados con el pensamiento que presidió á la creacion del órden de cosas existentes. Empero permitidme que os dé un consejo, consejo que me inspiran la nieve de los años que cubre mi cabeza, la experiencia que tengo de las cosas públicas y la consideracion de que no veo en este pueblo mas que una bella Provincia de nuestra Patria la Nacion española.

No sacrificéis á un ciego y apasionado individualismo los principios que han de ser la regla de vuestra conducta. Los hombres pasan, las instituciones quedan. Para nada aprovecha una vana popularidad adquirida por un espíritu sistemático de disidencia y oposicion, si al fin ha de sobreponerse á toda exigencia desmedida el cumplimiento de la Ley que á todos obliga.

Como prenda segura de acierto en los asuntos complejos y vastos confiados á vuestra competencia, yo os recomiendo la mayor tranquilidad en vuestras discusiones.

Dejad el pugilato de la inteligencia para las Academias de ciencias políticas. El pais necesi-

ta mas de ventajas prácticas que de teorías halagadoras y de discusiones estériles, y procurad en todo inspiraros en el pensamiento del Gobierno, que ha llamado á este, como á todos los demás pueblos de la monarquía, á la participacion de la vida nacional.

HE DICHO.

Leído el discurso, el Excmo. Señor Gobernador Superior Civil proclamó la apertura de la Diputacion en esta forma:

EN NOMBRE DE S. M. EL REY QUEDA INSTALADA LA DIPUTACION PROVINCIAL DE PUERTO-RICO.

Seguidamente invitó á desempeñar las funciones de Secretario de edad para proceder á la eleccion de secretario interino, al mas jóven de los Señores Diputados y por aclamacion para entrambos cargos, fué designado el que suscribe.

Acto continuo ordenó que el Secretario interino diera lectura del art. 34 del Decreto para el Gobierno y Administracion de la Provincia que dice así: "Artículo 34. En la primera sesion que se celebre despues de unas elecciones ordinarias se procederá al nombramiento del Vice-presidente, de los cinco Comisarios ejecutores, y de los cinco supernumerarios, cesando los que hasta entonces hubiesen desempeñado tales cargos, á no ser reelegidos por la Diputacion."

Leído dicho artículo dijo el Excmo. Señor Presidente: *Se procede á la eleccion de Vice-presidente*, y verificada resultó que tomaron parte los veinte y tres Señores Diputados concurrentes, habiendo obtenido votos.

Don José Severo Quiñones, veinte y dos... 22
Don Pedro G. Goico, uno..... 1

El Excmo. Señor Presidente proclamó Vice-Presidente de la Diputacion á Don José Severo Quiñones, y dispuso se procediera á la eleccion de cinco Comisarios ejecutores, como así se efectuó: habiendo obtenido votos para dichos cargos por el órden que se expresan, los Señores Diputados que siguen.

Para Comisario 1º D. Nicolás Aguayo, veinte y dos... 22
Para id. id. Don Joaquin Power, uno..... 1

Para id. 2º D. Francisco J. Hernandez, veinte y uno..... 21
Para id. id. Don Gabriel Pilar Cabrera, dos... 2

Para id. 3º D. José García Maitin, veinte y dos... 22
Para id. id. Don Leonardo Igaravides, uno... 1

Para id. 4º Don Julian E. Blanco, veinte y dos... 22
Para id. id. Don José de Celis Aguilera, uno... 1

Para id. 5º Don Pablo Saez, veinte y uno... 21
Para id. id. Don Félix S. Alfonso, uno... 1
Para id. id. Don Juan Morera Martínez, uno... 1

El Excmo. Señor Presidente proclamó Comisario primero á Don Nicolás Aguayo, segundo á Don Francisco Jorge Hernandez, tercero á Don José García Maitin, cuarto á Don Julian E. Blanco y quinto á Don Pablo Saez, y dijo: *Se procede á la eleccion de cinco Comisarios ejecutores suplentes*: Como así se verificó, resultando electos los Señores Diputados que siguen.

Para Comisario suplente 1º, Don Manuel Andino, veinte y dos votos... 22
Para idem id. D. Félix S. Alfonso, un voto 1

Para idem 2º, D. Gabriel Pilar Cabrera, veinte y un votos... 21
Para idem 3º, D. Francisco J. Hernandez, un voto... 1

Para idem id. D. Félix S. Alfonso, un voto 1
Para idem 3º, D. José Pablo Morales, veinte y dos votos... 22
Para idem id. D. Pablo Rodriguez, un voto 1